



Salta, 07 ABR 2026

EXPEDIENTE Nº 6001/26

RESOLUCIÓN CD-ECO Nº 076-26

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo regular de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura "FRANCÉS" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, Plan de Estudios 2013, que se dicta en la Extensión áulica de Cafayate, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente concurso se regirá por lo establecido en las Resoluciones CS Nº 661/88 y modificatorias –Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría y CS Nº 40/2024–CS–SES–UNSa – Reglamento para la provisión de cargos de Profesores Auxiliares Regulares con miembros de Jurado que actúen en forma virtual.

Que a fs. 2/5, del expediente de referencia, obra informe y Memorándum Nº 5/2013 de la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos, donde afirma que se ha verificado la viabilidad económica para dar curso a la designación que se tramita.

Que a fs. 6, la Secretaria de Asuntos Académicos, Cra. Rosalía Haydeé JAIME, propone la nómina de docentes para integrar el Jurado que entenderá en la presente convocatoria.

Que a fs. 10, obra Despacho Nº 42/26 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, donde aconseja el llamado del concurso objeto de las presentes actuaciones.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 03/2026, celebrada de manera presencial, el día 31/03/26, resolvió aprobar el Despacho Nº 42/26, de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que corre a fs. 10 del Expediente de referencia.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - LLAMAR a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo regular de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura "FRANCÉS" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, Plan de Estudios 2013, que se dicta en la Extensión áulica de Cafayate, dependiente de ésta Facultad.

ARTÍCULO 2º- DESIGNAR a los siguientes docentes como miembros del Jurado que entenderá en la sustanciación del concurso, al que se hace referencia en el Artículo 1º de la presente Resolución:



[Handwritten signature]

Condición	Nombres y Apellidos
Titulares	Laura MARZIANO
	María Elena DOUSSET
	Carolina RIESZER
Suplentes	Gustavo ZAPLANA
	Claudia Jéssica VÉLIZ
	Sergio PEREYRA RUIZ

...///



RESOLUCIÓN CD-ECO N° 076-26
///...

EXPEDIENTE N° 6001/26

ARTÍCULO 3º- ESTABLECER los siguientes períodos de publicidad, inscripción, cierre e impugnaciones para el presente llamado:

- PERÍODO DE PUBLICIDAD: 10.04.26 al 29.04.26 inclusive.
- PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: 30.04.26 al 18.05.26 de 10:00 a 15:00 horas.
- PUBLICACIÓN DE INSCRIPTOS: 19 y 20.05.26 en carteleras de la Facultad y en la página web www.economicas.unsa.edu.ar > "Docentes" > "Dirección de Apoyo Docente" > "Actas de Cierre"
- PERÍODO DE IMPUGNACIÓN: 21.05.26 al 01.06.26 hasta horas 18:00, mediante nota presentada en Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ésta Unidad Académica.
- LUGAR DE INSCRIPCIÓN:
 - Sede Salta: en oficinas de la Dirección de Apoyo Docente dependiente de la Dirección General Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín, Avda. Bolivia N° 5150, Salta, Capital.
- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:
Los establecidos en Resoluciones CS. N° 661/88 y modificatorias y CS N° 40/2024.

- 1) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad (obra en www.economicas.unsa.edu.ar > "Docentes" > "Concursos" > "Solicitudes de Inscripción").
- 2) La presentación de la solicitud de inscripción por parte de los aspirantes implica el conocimiento de las Resoluciones C.S. N° 661/88 y 40/2024 que obran en www.economicas.unsa.edu.ar > "Docentes" > "Concursos" > "Reglamentos de concursos".

ARTÍCULO 4º.- DEJAR ACLARADO que, en función de lo establecido en el Artículo 15 del Estatuto Universitario "Los Docentes de todas las categorías deben poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito que solo se puede obviar con carácter estrictamente excepcional, cuando se acrediten méritos sobresalientes...".

ARTÍCULO 5º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de Sede Salta (Ex – BRITO, Fabiola Anahí – Res. CD-ECO N° 483/25).

ARTÍCULO 6º.- HÁGASE SABER a Extensión Áulica Cafayate, a las Direcciones General Administrativa y Académica, a los miembros del Jurado y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ahl

Cra. ROSALIA HAYDÉE JAIME
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - U.N.sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.